|  |  |
| --- | --- |
| UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES | sigleITU |

|  |
| --- |
| *Oficina de Radiocomunicaciones*  *(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)* |

|  |  |
| --- | --- |
| **Circular Administrativa** **CAR/305** | 12 de noviembre de 2010 |

**A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT**

**Asunto**: **Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones**

**– Propuesta de aprobación de 1 proyecto de nueva Recomendación y de 1 proyecto de Recomendación revisada y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § 10.3 de la Resolución UIT‑R 1‑5 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultáneas por correspondencia)**

En la reunión de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones celebrada los días 4 y   
12 de octubre de 2010, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 1 proyecto de nueva Recomendación y de 1 proyecto de Recomendación revisada por correspondencia (§ 10.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-5) y además decidió aplicar el procedimiento para la adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS), (§ 10.3 de la Resolución UIT‑R 1‑5). Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones aparecen en el Anexo.

El periodo de consideración se extenderá durante 3 meses finalizando el 12 de febrero de 2011. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerará que los proyectos de Recomendaciones serán adoptados por la Comisión de Estudio 7. Además, como se ha seguido el PAAS, los proyectos de Recomendaciones también se considerarán aprobados. No obstante, si se recibe alguna objeción de un Estado Miembro durante el periodo señalado, se aplicarán los procedimientos indicados en el § 10.2.1.2 de la Resolución UIT‑R 1‑5.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados del PAAS serán comunicados mediante   
una Circular Administrativa (CACE) y se publicarán las Recomendaciones aprobadas tan pronto como sea posible.

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o ajena, que cubra totalmente o en parte elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común de patentes de UIT‑T/UIT‑R/ISO/CEI puede consultarse en <http://web.itu.int/ITU-T/dbase/patent/patent-policy.html>.

Valery Timofeev

Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

**Anexo:** Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones

**Documentos adjuntos:** Documentos 7/121(Rev.1) y 7/126(Rev.1) en el CD-ROM

**Distribución:**

* Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

– Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT‑R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

Anexo  
  
Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R RS.[METAIDS METH] Doc. 7/121(Rev.1)

Metodología para determinar los criterios de compartición y coordinación de enlaces terrenales y espacio-Tierra del servicio de ayudas a la meteorología en las bandas 400,15-406 MHz y 1 668‑1 700 MHz

En este PNR se ha recurrido a la Recomendación UIT-R SA.1023 para efectuar los cálculos. Aunque se han detectado algunos problemas con la metodología para calcular la interferencia a largo plazo descrita en dicha Recomendación, ésta seguirá estando en vigor en el futuro inmediato. Así pues, los cálculos que figuran en el presente PNR habrán de "corregirse" hasta tanto no se revise o sustituya la Recomendación UIT-R SA.1023.

Es necesario preservar la metodología que describe la Recomendación UIT-R SA.1023, por cuanto se refiere a los criterios de compartición y coordinación para las ayudas a la meteorología en las bandas 400,15‑406 MHz y 1 668,4-1 700 MHz. Se propone una nueva Recomendación destinada a preservar la metodología para determinar los criterios de compartición y coordinación de enlaces terrenales y espacio-Tierra del servicio de ayudas a la meteorología en las bandas 400,15‑406 MHz y 1 668,4-1 700 MHz, metodología que actualmente figura en la Recomendación UIT-R SA.1023.

Se determinó que la Recomendación UIT-R RS.1262, titulada "Criterios de compartición y coordinación para las ayudas a la meteorología en las bandas 400,15‑406 MHz y   
1 668,4-1 700 MHz", ya no seguía siendo necesaria y podía suprimirse una vez se aprobara esta nueva Recomendación. La información importante de la Recomendación UIT‑R RS.1262 se ha integrado en el presente PNR.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R RA.1417 Doc. 7/126(Rev.1)

Zona de silencio radioeléctrico en las proximidades   
del punto de Lagrange L2 Sol-Tierra

El punto de Lagrange L2, que se encuentra a 1,5 millones de kilómetros de la Tierra, ofrece órbitas estables y una zona de silencio radioeléctrico para misiones espaciales de radioastronomía. Este punto se utiliza en misiones de radioastronomía y de otro tipo, y hay previstas otras más. En la presente revisión se proporciona información actualizada sobre esta utilización y se reitera la importancia de preservar un entorno silencioso desde el punto de vista radioeléctrico en el punto L2 para futuras misiones.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_